

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO DE ASTIGARRAGA

Libro 13. (Abr. 1924 – Dic. 1927)

4 – 10 – 1924. También se enteró de la circular del Sr. Gobernador de esta provincia que se inserta en el Boletín Oficial correspondiente al nº 41 del viernes 3 de octubre, sobre las horas de apertura y cierre de tabernas que son de 10 de la mañana a 10 de la noche excepto los sabados en los que el cierre será a las 10 y media, quedando en comunicar seguido a los taberneros interesados y en consultar si en esta disposición entran también las sidrerías y qué se debe hacer con las tabernas que expenden a la vez comestibles para fijar la norma definitiva que debe seguir este pueblo. (F 50).